



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2435/2019.-

ZAPALLAR, .- 16 MAY 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de hipoterapia con espacios y equinos para rehabilitación, para la terapia asistida a personas en situación de discapacidad de la comuna.

2° Que, para la contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 1175/2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 06 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-29-LE19.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1648/2019, de 01 de abril de 2019, se declaró desierta la licitación en comento, llamándose nuevamente a licitación pública en los términos de las Bases aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N°1175/2019, ya citado.

5° Que, con fecha 09 de abril de 2019, se publicó nuevamente el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-56-LE19.

6° Que, con fecha 22 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información d





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA y BENJAMÍN DANIEL VICUÑA PÉREZ.**

7° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZÁLEZ CABRERA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°8 de las Bases, por cuanto el oferente, en su oferta, no cumple con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41 del pliego de condiciones. Ello fue corroborado en inspección técnica efectuada por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario a las dependencias de los oferentes, concluyéndose que el mencionado proveedor no cumple con lo requerido en el citado artículo 41, inspección que forma parte integrante del informe de evaluación y del presente Decreto de Alcaldía.

8° Que el proveedor **BENJAMÍN DANIEL VICUÑA PÉREZ, RUT** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de mayo de 2019.

9° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°13/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°145/2019, de fecha 09 de mayo de 2019.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **BENJAMÍN DANIEL VICUÑA PÉREZ, RUT** , la contratación del servicio de hipoterapia con espacios y equinos para rehabilitación, para la terapia asistida a personas en situación de discapacidad de la comuna, por un valor mensual de \$4.165.000 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, y una vigencia de 10 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-001-003-000; (4) Programas sociales; (5) DIDECO; (1) DIDECO.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CPL / JUR

